



*Distrito Judicial de Yopal  
Juzgado Promiscuo de Familia  
Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990  
Demandante : JAQUELINE MONROY DAZA  
Demandado : Herederos de BARONIO CUEVAS  
Radicado : 851623184001-**2019-00109**-00

Obre en autos y surta los efectos legales pertinentes la publicación en prensa del edicto emplazatorio a los herederos indeterminados de BARONIO CUEVAS. Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría realícese el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos dispuestos en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otra parte, encuentra el Despacho que en petición presentada por parte de ANGIE VIVIANA CUEVAS CUADRA y ANA MINTA CUADRA CALDERÓN en calidad de representante legal de YULY XIMENA CUEVAS CUADRA, informaron su dirección de notificación [eic-abogados@hotmail.com](mailto:eic-abogados@hotmail.com). En consecuencia, secretaría el día **30 de diciembre de 2020** realizó la notificación de ANGIE VIVIANA CUEVAS CUADRA y YULY XIMENA CUEVAS CUADRA a la dirección electrónica aportada, sin que dentro del término de traslado de la demanda se haya dado contestación a la misma. Por tanto téngase por no contestada la demanda.

/M.S.K.

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 09.  
Publicado el día 12 de Febrero de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina  
Secretario*

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6ebbb05e33fa64db52931aca1bb9350ddb07d8089739e060fbb4bf8a43acad8**  
Documento generado en 11/02/2021 03:32:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**